



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 230/2017.

ACTORA: MIGUEL ÁNGEL CHAGOYA
PÉREZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 230/2017.

ACTORA: Miguel Ángel Chagoya Pérez.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: Comisión Nacional de
Justicia Partidaria del PRI.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de mayo de dos mil diecisiete¹.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa:

VISTO el estado procesal de los autos, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, y 55 y 58 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. En atención, que a criterio del Magistrado instructor resulta necesario contar con mayores elementos para resolver, se

REQUIERE:

1. A la **Comisión Estatal de Procesos Internos en Veracruz** y, a la **Comisión Estatal para la Postulación de Candidatos en Veracruz**, ambas del **Partido Revolucionario Institucional**, para que dentro del término de **veinticuatro horas** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, **informen y remitan** a este Tribunal Electoral, lo siguiente:

¹ En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

- a) Cuál fue el método o procedimiento mediante el cual ese instituto político, garantizó lo previsto por los "Lineamientos Generales Aplicables para Garantizar el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en el Registro de Candidatos ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz (Acuerdo A216/OPLE/VER/CG/30-08-16)", en el presente proceso electoral 2016-2017 para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.
- b) Original o copia certificada del acuerdo por el cual ese partido político dio cumplimiento a lo anterior.
- c) Principalmente, respecto del Municipio de Poza Rica, Veracruz.
- d) Debiendo remitir las constancias que acrediten lo informado.

2. Al **Organismo Público Local Electoral de Veracruz**, para que dentro del término de **veinticuatro horas** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, **informe y remita** a este Tribunal Electoral, lo siguiente:

- a) Cuál fue el procedimiento mediante el cual ese organismo público electoral determinó que el Partido Revolucionario Institucional en coalición con el Partido Verde Ecologista de México, garantizó lo previsto por los "Lineamientos Generales Aplicables para Garantizar el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en el Registro de Candidatos ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz (Acuerdo A216/OPLE/VER/CG/30-08-16)", en el presente proceso electoral 2016-2017 para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.
- b) Original o copia certificada del acuerdo por el cual ese organismo público tuvo ha dicho instituto político dando cumplimiento a lo anterior.

c) Debiendo remitir las constancias que acrediten lo informado.

En el entendido, que en caso de incumplimiento a lo requerido, se les aplicará alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Comisión Estatal de Procesos Internos en Veracruz y, a la Comisión Estatal para la Postulación de Candidatos en Veracruz, ambas del Partido Revolucionario Institucional, así como al Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y por **estrados** a las demás partes interesadas; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA